

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

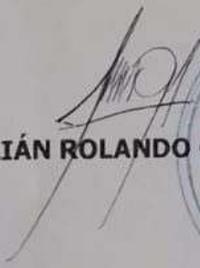
El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDANTE.

Estampillas (C.1 Fl. 205)	\$15.000,00
Estampillas (C.1 Fl. 311).....	\$15.000,00
Pago expensas recurso de apelación (C.1 Fl. 334).....	\$7.000,00
Notificación (C.1 Fl. 400-403).....	\$ 5.600,00
Notificación por edicto emplazatorio (C.1 Fl. 422-424).....	\$ 81.933,00
Agencias en Derecho a favor del demandado ¹	\$ 830.387,70
TOTAL.....	\$954.920,70

COSTAS a favor de los demandados en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$954.920,70) MCTE. Lo cual se dividirá de la siguiente forma: A favor de COOMEVA E.P.S la suma de \$ 477.460,35; a favor de FUNDACION PARA LA SEGURIDAD SOCIAL-CLINICA FUNDACION MEDICOS la suma de \$ 477.460,35.

El secretario,


JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ.



RAD: 760013103013-2013-00315-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.
Cali, 29 de octubre de 2021.
El secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

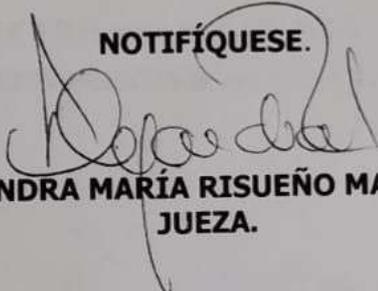
Santiago de Cali, de de dos mil veintidos (2022)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se acepta la renuncia de poder presentada por parte de la apoderada de la parte demandante.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE.


**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.**